



RESOLUCIÓN N° 2988 DE 30 DIC. 2016

“Por la cual se interrumpe las vacaciones colectivas a un funcionario de la planta de personal de esta Corporación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1318 del 13 de julio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1318 de julio 13 de 2009, en el párrafo 2º del artículo 1º y el artículo 3º, faculta al Director para ejercer la Representación Legal en materia administrativa y expedir los actos administrativos a que haya lugar.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que cuando en dicho reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto la jurisprudencia y la doctrina constitucional.

Que el literal a) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“DE LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio (...)”***

Que el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece que: *“La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.”*

Que mediante Resolución No. 2871 del 19 de diciembre de 2016, le fueron concedidos veintitrés (23) días hábiles de vacaciones a unos funcionarios públicos, comprendidas entre el veinte (20) de diciembre de 2016 al veinte (20) de enero de 2017, debiendo reintegrarse a sus labores el día veintitrés (23) de enero de 2017, entre ellos a la funcionaria **CARMEN ROCÍO ANGULO MENA**, identificada con número de cedula 42.782.893.

Que mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2016, el doctor **RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ**, Jefe de la Sección de Relatoría de la Cámara de Representantes, solicitó la interrupción por necesidad del servicio de las vacaciones concedidas mediante la Resolución No. 2871 del 19 de diciembre de 2016, a la funcionaria **CARMEN ROCÍO ANGULO MENA**, identificada con número de cedula 42.782.893, quien se desempeña como Mecnógrafa de la Sección de Relatoría, a partir del dieciséis (16) de enero de 2017.

Que el Gobierno Nacional a través de Decreto No. 1994 de 2016, convocó al Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el 17 de diciembre del año en curso hasta el día 23 de diciembre de la misma anualidad, con el fin de culminar el trámite legislativo de los Proyectos de Ley No. 178/2016 Cámara – No. 163/ 2016 Senado y No. 162/2016 Senado – No. 117/ 2015 Cámara.

Que así mismo, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2052 de 2016, convocó al Congreso de la República a sesiones extraordinarias a partir del 19 de diciembre hasta al 15 de marzo de 2017, periodo durante el cual el Congreso de la República *“se ocupará del trámite de los proyectos de ley y del acto legislativo presentados por el Gobierno nacional, con el fin de implementar el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.”*

30 DIC. 2016

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION N° 2988 DE 2016

"Por la cual se interrumpen las vacaciones a una funcionaria de la planta de personal de la Cámara de Representantes

Que por lo anterior, para el correcto funcionamiento administrativo y legislativo, se requiere de la presencia de personal de planta en algunas dependencias de la Cámara de Representantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir por necesidad del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución N° 2871 del 19 de diciembre de 2016, a la funcionaria a continuación relacionada, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Del dieciséis (16) de enero de 2017, quedando pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles de vacaciones.

CEDULA	NOMBRE	INGRESO	CARGO	DEPENDENCIA
42782893	ANGULO MENA CARMEN ROCIO	12/11/2014	MECANOGRAFA	SECCION DE RELATORIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución se remitirá a la División de Personal, al Jefe de la Sección de Relatoría y a la Sección de Registro y Control de la Cámara de Representantes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar lo resuelto en la presente resolución a la funcionaria aquí relacionada.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 DIC. 2016**


MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General


VºBº VIRGILIO FARFÁN ROJAS
Jefe División de Personal


VºBº MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ RAMÍREZ
Jefe División Jurídica

Proyector: Elizabeth Cuarte Sandoval
Controlista